

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

**ACTA DE LA SESIÓN
DEL 30 DE MAYO DE 2018**

Número: ACT-PUB/30/05/2018

**Anexos: Documentos anexos
de los puntos: 01, 03 y
04.**

A las doce horas con seis minutos del miércoles treinta de mayo de dos mil dieciocho, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente.
Carlos Alberto Bonnin Erales, Comisionado
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado.
Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado.
Joel Salas Suárez, Comisionado.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 16 de mayo de 2018.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución correspondiente al recurso de revisión RRA 1322/16 BIS, de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el Pleno del Instituto, en cumplimiento al acuerdo

pronunciado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 1319/2017.

4. Medios de impugnación interpuestos.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:
 - DIT 0064/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - DIT 0069/2018, interpuesta en contra de MORENA.
 - DIT 0070/2018, interpuesta en contra del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
 - DIT 0073/2018, interpuesta en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México.
 - DIT 0074/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
 - DIT 0075/2018, interpuesta en contra del Tribunal Superior Agrario.
 - DIT 0076/2018, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
 - DIT 0089/2018, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de incumplimiento a la resolución de denuncia de incumplimiento de obligaciones de transparencia (DIT), que propone la Secretaría Técnica del Pleno:
 - Acuerdo de incumplimiento del expediente DIT 0024/2018, en contra de MORENA.
7. Presentación del Informe sobre altas, bajas y modificaciones a las Tablas de Aplicabilidad correspondiente a los meses de marzo y abril del 2018.
8. Presentación del Informe de Evaluación Anual de Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales 2017.
9. Asuntos generales.

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/30/05/2018.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

Los Comisionados no adicionaron asuntos generales.

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno puso a consideración del Pleno el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 16 de mayo de 2018 y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/30/05/2018.02

Se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebradas el 16 de mayo de 2018.

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución correspondiente al recurso de revisión RRA 1322/16 BIS, de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el Pleno del Instituto, en cumplimiento al acuerdo pronunciado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 1319/2017.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/30/05/2018.03

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se aprueba dejar sin efectos la resolución correspondiente al recurso de revisión RRA 1322/16 BIS, de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el Pleno del Instituto, en cumplimiento al acuerdo pronunciado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República,

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 1319/2017, cuyo documento se identifica como anexo del punto 03.

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI, por parte de los Comisionados ponentes, como aparecen en el orden del día, los Comisionados tomaron nota de los documentos respectivos. Con relación a las resoluciones definitivas sometidas a votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/30/05/2018.04

- a) Tomar nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los Comisionados ponentes.

- b) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los Comisionados:

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0220/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700045018) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0235/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000000818) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0239/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Cultura (Folio No. 1114100005218) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0275/18 en la que se ordena dar respuesta del Partido de la Revolución Democrática (Folio No. 2234000005818) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0293/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200075318) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0301/18 en la que se modifica la respuesta de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Folio No. 2901000003218) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0306/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100453818) (Comisionado Monterrey).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0319/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100400718) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0392/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100555818) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0433/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700183018) (Comisionado Presidente Acuña).

II. Acceso a la información pública

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de los siguientes oficios, cuyo documento se identifica como anexo del punto 03:

- Oficio que el Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales envió a los Comisionados, en el que expone las razones y fundamento para excusarse de conocer y votar el recurso de revisión con número de expediente RRA 2803/18, radicado en la ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Oficio que la Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales envió a los Comisionados, en el que expone las razones y fundamento para excusarse de conocer y votar el recurso de revisión con número de expediente RRA 3108/18, radicado en la ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0178/16-TER en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100075016) (Comisionado Guerra).
- Por mayoría de cinco votos de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez, en virtud del análisis de los votos disidentes y particulares, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 1322/16-BIS en la que se confirma la respuesta del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Folio No. 0912100051116) (Comisionado Salas).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos a favor de los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas.

- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralés, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 1322/16-BIS en la que se modifica la respuesta del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Folio No. 0912100051116) (Comisionado Salas). En el que procede la entrega en versión pública del expediente solicitado.

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas.

La ponencia del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Eralés, se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de revisión número RRA 1322/16-BIS.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD-RCRA 0442/18 en la que se modifica la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300025318) (Comisionado Salas).
- Por mayoría de cinco votos de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralés, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, en virtud del análisis de los votos disidentes y particulares, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 1133/18 en la que se modifica la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (Folio No. 6018700000318) (Comisionada Kurczyn).

Dicho proyecto de resolución conto con los votos a favor de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suarez.

- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralés, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 1133/18 en la que se modifica la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (Folio No. 6018700000318) (Comisionada Kurczyn). En el sentido de que se entregue la información de la afiliación sindical por interés público sin necesidad de ponderación.

Dicho proyecto de resolución conto con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Eralés y con el voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

La ponencia de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de revisión número RRA 1133/18.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1321/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100064218) (Comisionado Presidente Acuña).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralles, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 1408/18 en la que se revoca la respuesta de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) (Folio No. 0908500002618) (Comisionada Kurczyn).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralles, Blanca Lilia Ibarra Cadena y María Patricia Kurczyn Villalobos y con el voto disidente del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1423/18 en la que se confirma la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000020618) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1453/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700023218) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1504/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900031918) (Comisionado Monterrey).
- Por mayoría de cinco votos en contra de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralles, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 1526/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor (Folio No. 1031500005618) (Comisionado Presidente Acuña).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos a favor de los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas.
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralles, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena,

1760

María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 1526/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor (Folio No. 1031500005618) (Comisionado Presidente Acuña). En el sentido de dar acceso a la versión pública de la sentencia.

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas.

La ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de revisión número RRA 1526/18.

- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Eroles, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 1527/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor (Folio No. 1031500005718) (Comisionado Guerra).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Eroles y con los votos disidentes de los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas,
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 1567/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500019118) (Comisionado Guerra).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de las Comisionadas Blanca Lilia Ibarra Cadena y María Patricia Kurczyn Villalobos y con el voto disidente del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Eroles.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1658/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600051718) (Comisionada Kurczyn).
- El Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 1814/18 interpuesto en contra de la respuesta de la SSA-Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (*) (Folio No. 1200900000218) señalando que un particular requirió del año 2000 al año 2018 respecto a la adquisición anual de todas las vacunas contempladas en el esquema nacional de vacunación y aquellas que no lo estén, el número de vacunas

g

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

adquiridas, precio, marca, fabricante, proveedor y modalidad de contratación.

Asimismo, indicó que para el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social solicitaba también las compras realizadas por las Delegaciones en el mismo periodo.

En respuesta, el sujeto obligado remitió al particular diversa información relacionada con la materia de su interés, sin embargo, el particular interpuso recurso de revisión manifestando que el sujeto obligado fue omiso en entregarle lo relativo a las vacunas triple viral: Sarampión, Rubeola y Parotiditis; DPT, Difteria, Tosferina celular, Tétanos y Rabia.

Al respecto, el sujeto obligado indicó que las vacunas referidas en el medio de impugnación son adquiridas por los servicios de salud de cada una de las entidades federativas, de conformidad con el artículo 13 apartado B de la Ley General de Salud, por lo que se declaró incompetente para conocer de la información pretendida por el particular.

Por otro lado, respecto a la adquisición de la vacuna contra la rabia, durante el periodo 2000-2018, proporcionó al particular la información estadística con la que cuenta, por lo que ese extremo del recurso quedó sin materia.

No obstante, refirió que tomando en consideración el análisis normativo realizado por la ponencia a su cargo en la resolución, es posible afirmar que la prevención y control de las enfermedades infecciosas tales como la Difteria, Tosferina, Tétanos, Sarampión, Rubeola y Parotiditis infecciosa, se encuentra a cargo tanto de la Secretaría de Salud como de los Gobiernos de las entidades federativas, contrario a lo manifestado por el sujeto obligado.

Por lo anterior indicó que, la atribución corresponde a los ámbitos competenciales de la Federación y de los Gobiernos locales, por lo que el sujeto obligado podría conocer de la estadística relacionada con la planeación de dichas enfermedades, específicamente lo que tiene que ver con vacunación, sin que de los dispositivos invocados por el sujeto obligado sea posible afirmar que, tratándose de esas enfermedades transmisibles, el conocimiento sea sólo de las Entidades Federativas o Gobiernos Locales.

Indicó que, es menester retomar que, como parte de su respuesta, el sujeto obligado indicó que dichas vacunas no están contempladas dentro del Esquema Nacional de Vacunación, sin embargo, de la búsqueda de información en el propio portal electrónico del sujeto obligado, la ponencia a su cargo localizó el Esquema Nacional de Vacunación vigente a

septiembre del año 2015, mismo en el que las vacunas objeto de interés se encontraban dentro de dicho esquema al igual que en el relativo al año 2010.

En el mismo sentido señaló que, también se pudo determinar que las coberturas de vacunación estatal y municipal, el seguimiento de abasto de biológicos e insumos de vacunación de las instituciones, el registro de dosis aplicadas y la distribución de población de responsabilidad institucional debe ser informado al sujeto obligado para su evaluación, de ahí que puede contar con la información requerida. Asimismo, señaló que, además de la Dirección del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, el sujeto obligado debió detonar la búsqueda en su Coordinación Administrativa, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones.

Por lo anterior propuso modificar la respuesta del sujeto obligado a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva de la información en la totalidad de las unidades administrativas competentes y entregue al particular el número de vacunas triple viral: Sarampión, Rubeola y Parotiditis, DPT, Difteria, Tosferina celular y Tétanos adquiridas, así como precio, marca, fabricante, proveedor y modalidad de contratación, todo ello dentro del periodo del año 2000 a 2018.

La Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena señaló que coincide con el sentido y el tratamiento del proyecto, lo anterior ya que es un tema de utilidad social de la información que redundará en el interés general de la población al tener derecho a conocer cómo y cuánto se invirtió en tener las vacunas que el Estado, en ejercicio de sus facultades concurrentes debe garantizar a la población.

Además, indicó que el sujeto obligado debe buscar exhaustivamente y en vía de consecuencia, entregar al solicitando el número de vacunas adquiridas, así como sus características sobre precio, marca y fabricante con el objeto de garantizar que los insumos de la salud adquiridos sean objeto del escrutinio social.

Por lo anterior señaló que, según la Organización Mundial de la Salud, el derecho al grado máximo de salud que se puede lograr exige un conjunto de criterios sociales, que propicien la salud de todas las personas, entre ellos, la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos.

Indicó que el goce del derecho a la salud está estrechamente relacionado con el de otros derechos humanos, tales como los derechos a la alimentación, vivienda, trabajo, educación, no discriminación, acceso a la información y, desde luego la participación.

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

Refirió que el derecho a la salud, por lo tanto, es un derecho humano a gozar sin distinción alguna del más alto nivel de salud, que permita a cada persona vivir dignamente. No es alcanzar una forma particular de buena salud, sino la garantía plena de disponibilidad, acceso, calidad y aceptabilidad de facilidades, bienes, servicios y condiciones para alcanzar el mayor nivel posible de salud, siempre que este asegure vivir conforme a la dignidad humana.

Por lo anterior indicó que acompaña el proyecto, dado que el sujeto obligado debe justamente garantizar el acceso y calidad de las vacunas a un grupo importante de la población mexicana, como lo es la niñez ya que dicho grupo opera el principio de interés superior del menor.

En el mismo sentido indicó que al respecto, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha fijado jurisprudencia en el siguiente sentido: derechos de las niñas, niños y adolescentes, el interés superior del menor se erige como la consideración primordial que debe de atenderse en cualquier decisión que les afecte.

Refirió que el artículo segundo, segundo párrafo de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes prevé que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes.

Por ello señaló que de ahí que, cuando se tome una decisión que les afecte en lo individual o colectivo se debe evaluar y ponderar las posibles repercusiones, a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1814/18 en la que se modifica la respuesta de la SSA-Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (*) (Folio No. 1200900000218) (Comisionado Monterrey).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1898/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) (Folio No. 1021100006318) (Comisionada Kurczyn).
- Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford y Blanca Lilia Ibarra Cadena.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1903/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) (Folio No. 1021100006218) (Comisionada Kurczyn).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford y Blanca Lilia Ibarra Cadena.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1912/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) (Folio No. 1021100006018) (Comisionado Guerra).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford y Blanca Lilia Ibarra Cadena.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1933/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100527418) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1942/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) (Folio No. 1021100005118) (Comisionado Guerra).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1943/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) (Folio No. 1021100005318) (Comisionada Kurczyn).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford y Blanca Lilia Ibarra Cadena.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1964/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (Folio No. 1222300012518) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1992/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400054618) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2002/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100416918) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2028/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700047118) (Comisionada Kurczyn).
- El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2032/18

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

interpuesto en contra de la respuesta del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) (Folio No. 0632000007118) señalando que el particular solicitó de 2011 a la fecha de presentación de la solicitud, en relación con el Fondo de Reconstrucción de las Entidades Federativas, la integración anual de los ingresos de dicho Fideicomiso desglosado de la siguiente manera:

1. Recursos presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
2. Aportaciones del fideicomitente.
3. Derechos derivados de bonos cupón cero al momento de su vencimiento o a la fecha de liquidación anticipada de los créditos contratados,
4. Productos generados por los recursos líquidos de recepción y política de inversión del patrimonio del fideicomiso,
5. Cualquier otro recurso que integra el fideicomiso distinto a las aportaciones del fideicomitente, reintegros y devoluciones.

En respuesta el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos informó que tras una búsqueda en los archivos de la Dirección Adjunta Fiduciaria declaró la incompetencia para conocer de la solicitud de información orientando al solicitante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debido a que en términos del contrato del fideicomiso funge como unidad responsable.

Refirió que aunado a que el Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas se encuentra enlistado en el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, el recurso de revisión es que lo interpuso el recurrente manifestando inconformidad con la incompetencia del sujeto obligado, argumentando que éste cuenta con información detallada de la integración anual de los recursos que integran el Fideicomiso del Fondo de Reconstrucción de las Entidades Federativas.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su incompetencia para conocer de la información relacionada con el fondo, argumentando que en términos de las leyes en la materia cuando un fideicomiso no cuenta con la estructura orgánica y por tanto no se considera una entidad paraestatal, existe una unidad administrativa responsable, la cual, en el caso concreto, es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Indicó que lo anterior, sin dejar pasar que el Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas es un sujeto obligado encargado de cumplir sus obligaciones de transparencias previstas en la ley.

Refirió que los argumentos del proyecto son los siguientes:

De la revisión del contrato al Fideicomiso Público de Administración e Inversión, así como en su convenio modificatorio, se advirtió que el Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas fue creado como un Fideicomiso Público de Administración e Inversión identificado con el número 2186, en el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene el carácter, de fideicomitente único y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos la calidad de Institución Fiduciaria.

Señaló que dicho fideicomiso inicialmente sólo se encargaba de otorgar apoyos financieros a las entidades federativas, cuyos municipios y demarcaciones territoriales hubieran estado afectadas a partir de enero del 2010 por desastres naturales, previo a que tengan la correspondiente declaratoria emitida por la Secretaría de Gobernación, así como el contrato de colaboración y posteriormente también se incluyó la posibilidad de cubrir aportaciones de las coparticipaciones pendientes de realizar por las entidades federativas, así como solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal.

Por lo anterior señaló que así en el caso del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, en su carácter de fiduciaria adquiere y conserva la titularidad de los instrumentos financieros denominados "bonos, cupón cero" a plazo de hasta 20 años, destina los recursos obtenidos del vencimiento de dichos bonos o, en su caso, de su liquidación anticipada; invierte recursos líquidos disponibles y establecen en la Tesorería de la Federación un depósito a favor para mantener los recursos invertidos a la vista en valores gubernamentales.

Refirió que, por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además de figurar como fideicomitente, el Fondo de la Reconstrucción de Entidades Federativas cuenta con una unidad administrativa que es responsable de vigilar que los recursos destinados a dicho fideicomiso sean aplicados a sus respectivos fines, para lo cual se puede requerir información necesaria al sujeto obligado.

Indicó que, por lo anterior, se observó que, si bien la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con una unidad responsable del fideicomiso en materia de la solicitud de acceso, lo cierto es que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos al ser fiduciaria de este fondo, conoce y realiza actividades encaminadas al cumplimiento de sus fines para los que fue creado.

Señaló que al existir una competencia concurrente, en donde no se niega la competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como unidad responsable, pero también se analiza y se ve en el propio contrato de este Fondo que también tiene información como sujeto concurrente del mismo el Banco de Obras y Servicios Públicos, en el caso concreto debió

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

haber agotado el procedimiento de búsqueda y proporcionar el resultado de la misma al particular, por lo cual resultó fundado el agravio del hoy recurrente.

Señaló que a su consideración la difusión de la integración de los ingresos anuales de este fondo, que de manera detallada solicitó el particular, desglosado por:

- Recursos presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Aportaciones del fideicomitente.
- Derechos derivados de bonos cupón cero al momento de su vencimiento o a la fecha de liquidación anticipada de los créditos contratados,
- Productos generados por los recursos líquidos de recepción y política de inversión del patrimonio del fideicomiso,
- Cualquier otro recurso que integra el fideicomiso distinto a las aportaciones del fideicomitente, reingresos y devoluciones.

Contribuirá a transparentar su funcionamiento, fomentará la revisión de cuentas y el escrutinio público por parte de ciudadanos en relación con el destino de estos recursos públicos previstos para enfrentar daños que, por desastres naturales lleguen a ocasionarse en las entidades federativas, como los sismos ocurridos el año pasado, en los que de acuerdo con la plataforma fuerza México implicaron un total de aportaciones extraordinarias de 279 mil 383,366 millones de pesos, los cuales se fueron a este fondo y serían aplicados a través de la adquisición de bonos cupón cero, al amparo de créditos autorizados por los gobiernos estatales.

Por lo anterior propuso revocar la respuesta al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos e instruirlo para que asuma competencia para conocer de lo requerido por el particular y emita la respuesta en derecho conforme al procedimiento establecido en la ley de la materia.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2032/18 en la que se revoca la respuesta del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) (Folio No. 0632000007118) (Comisionado Guerra).

097
#60

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2046/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) (Folio No. 0819800001918) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2056/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Folio No. 3510000016818) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2064/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Cultura (Folio No. 1114100016818) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2081/18 en la que se confirma la respuesta de CONACYT-Fondo institucional de fomento regional para el desarrollo científico, tecnológico, y de innovación (Folio No. 1151600001118) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2082/18 en la que se modifica la respuesta de la SEGOB-Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (*) (Folio No. 0400600001318) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2087/18 en la que se revoca la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000022918) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2092/18 en la que se confirma la respuesta de la Auditoría Superior de la Federación (Folio No. 0110000014318) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2104/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600044318) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2112/18 en la que se confirma la respuesta del INFONACOT-Fideicomiso de administración e inversión para pensiones de los trabajadores (Folio No. 1422100000318) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2115/18 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Independiente de Investigadores del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (Folio No. 6014200000116) (Comisionado Salas). Dicho proyecto de resolución con el voto particular de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2142/18 en la que se modifica la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000053818) (Comisionado Guerra).

8

9

1

2

3

4

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2144/18 en la que se confirma la respuesta de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) (Folio No. 0678000002818) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2162/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (Folio No. 1114000003418) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2199/18 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Folio No. 0637000007718) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2212/18 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100006318) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2213/18 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100006418) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2237/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700041118) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2239/18 en la que se confirma la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000025418) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2286/18 en la que se confirma la respuesta de la PGR-Centro Federal de Protección a Personas (*) (Folio No. 1700300002318) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2288/18 en la que se confirma la respuesta de la PGR-Centro Federal de Protección a Personas (*) (Folio No. 1700300002418) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2293/18 en la que se confirma la respuesta de la PGR-Centro Federal de Protección a Personas (*) (Folio No. 1700300002918) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2309/18 en la que se modifica la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100006818) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2313/18 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Nacional de

#160

Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100007818) (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2319/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100058318) (Comisionado Monterrey).
- El Comisionado Joel Salas Suárez, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2345/18 interpuesto en contra de la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700108318) (Comisionado Salas). señalando que un particular solicitó al sujeto obligado todos los documentos que obran en su poder, relacionados con el asesinato de Arturo González Cardona, defensor de derechos humanos, añadiendo el número de averiguación previa, asignado por el Ministerio Público del Estado de Guerrero, en donde ocurrió el caso.

En respuesta, la PGR se declaró notoriamente incompetente para conocer sobre el contenido de la solicitud, ya que derivado de sus facultades solo le corresponde investigar y perseguir delitos del ámbito federal.

Por lo anterior, sugirió al particular presentar su solicitud ante la Fiscalía General del Estado de Guerrero encargada de investigar los delitos del ámbito local.

Inconforme, el particular manifestó como agravio que el sujeto obligado no realizó una búsqueda exhaustiva para determinar si puede proporcionar la información que es de interés del particular.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su incompetencia.

Del análisis realizado por la ponencia a su cargo se concluyó que el agravio planteado por el particular, es fundado, ya que la PGR puede atraer expedientes, carpetas de investigación o averiguaciones previas de las Fiscalías locales a través de diversas unidades administrativas que están facultadas para esto; sin embargo, se limitó a manifestar su incompetencia.

Asimismo, señaló que si bien, el particular solicitó información relacionada con el caso de Arturo González Cardona, gracias al número de averiguación previa que proporcionó, la ponencia a su cargo pudo dar cuenta que el caso de su interés es el asesinato de Arturo Hernández Cardona, no de González Cardona.

Indicó que existe una inconsistencia en el nombre de la persona, pero al recibir una solicitud de información, los sujetos obligados deben efectuar

Handwritten blue marks on the right margin, including a large signature-like scribble and several checkmarks.

Handwritten blue checkmark on the left margin.

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

una lectura integral y amplia del contenido de la misma, tomando en consideración todos los datos que son aportados por los solicitantes, por lo anterior indicó que se referirá a Arturo Hernández Cardona en lo subsecuente.

En ese sentido indicó que Arturo Hernández Cardona fue líder del movimiento campesino "Unidad Popular" que se declaró en franca oposición a José Luis Abarca, Presidente Municipal de Iguala Guerrero, de enero de 2012 a octubre de 2014.

Refirió que en la entrevista concedida al periódico El País, Nicolás Mendoza Villa, entonces colaborador de Arturo Hernández, sostuvo que esta oposición pudo haber sido la causa por la que fue secuestrado el 1º de junio de 2013 torturado y asesinado junto con otros compañeros de su movimiento.

Señaló que, según Mendoza Villa, José Luis Abarca, amenazó y asesinó personalmente al líder campesino, testimonio que sostuvo ante la Fiscalía Estatal cuando abrió averiguación al respecto. De igual forma señaló que según la Prensa, la PGR atrajo el caso de Hernández Cardona en julio del 2014; sin embargo, el presidente municipal continuó en su cargo hasta octubre de ese mismo año. En el mismo sentido indicó que Abarca fue capturado tras completarse la investigación y que un juez federal emitiera una orden de aprehensión en su contra.

Refirió que dicha captura tuvo lugar en noviembre de 2014 bajo los cargos de delincuencia organizada, el secuestro de Hernández Cardona y sus compañeros, así como por el homicidio del Regidor Municipal Justino Carbajal Salgado.

Del mismo modo manifestó que al exalcalde José Luis Abarca también se le relaciona con los desafortunados hechos de los 43 normalistas de Ayotzinapa, y se le acusa de ser quien ordenó a la policía municipal de Iguala, detenerlos y entregarlos al grupo criminal Guerreros; es decir, pudo estar relacionado con la desaparición de estos 43 jóvenes.

De igual forma señaló que el secuestro, tortura y muerte de Arturo Hernández Cardona, fue perpetrado por agentes del Estado, los cuales actualmente son investigados por asociarse con el crimen organizado y otros agentes privados, tal como sucedió en otros sucesos como:

- Atenco.
- Apatzingán.
- Ayotzinapa.
- San Fernando.
- Tlatlaya o;

- Nochixtlán.

Por lo anterior indicó que sus características responden a los parámetros del derecho internacional para calificarlos como violaciones graves a derechos humanos, como lo explican fuentes expertas como los informes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, mejor conocido como GIEI, que colaboró en la investigación del caso de Ayotzinapa o la organización Open Society Foundations en su informe "Atrocidades innegables de 2016".

Asimismo, indicó que este último estudio ofrece evidencia para afirmar lo que a continuación citó: "la magnitud de los asesinatos, desapariciones y torturas durante varios años satisface el umbral legal para ser considerados como un fenómeno generalizado; asimismo, la amplitud, los patrones y la intensidad de los delitos sugieren firmemente que también pueden ser considerados como fenómenos sistemáticos."

Refirió que entre 2015 y 2016 los Organismos Públicos de Derechos Humanos registraron 16 mil 821 violaciones relacionadas con el derecho a no sufrir tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes; algunos de estos sucesos han llegado a cortes nacionales e internacionales. Aunado a lo anterior señaló que en 2017 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió 819 peticiones por presuntas violaciones a los derechos humanos en México.

De igual forma indicó que en 2016 el alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, emitió 14 recomendaciones al Estado mexicano, entre ellas destacan la correcta investigación a la violación de derechos humanos, el fortalecimiento de la capacidad policial para el uso de la fuerza con respeto a los derechos humanos, el retiro de las fuerzas militares de la seguridad pública y la implementación de mecanismos de seguimiento a los casos graves.

Indicó que, en respuesta, el Estado mexicano coincidió con las recomendaciones para investigación la violación grave a los derechos humanos, reafirmó su compromiso para bridle seguimiento a los casos graves y se comprometió a analizar detalladamente el uso de la fuerza.

Además, indicó que, de las cuestiones de seguridad y procuración de justicia, hay otras causas que facilitan la violación sistémica de los derechos humanos, y éstos sin duda son la corrupción y la impunidad. De igual forma señaló que de acuerdo con Jan Jaab, representante de México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, existe un vínculo entre violaciones a los derechos humanos y la corrupción, ya que provoca o exagera la debilidad

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

institucional, la falta de control y contrapesos democráticos y las desigualdades.

Señaló que se abren espacios a la violación de todos los derechos humanos cuando las autoridades pierden su capacidad de cumplir con las obligaciones o ceden a la corrupción. Por ello indicó que si esto ocurre de forma sistemática no es suficiente que las leyes mexicanas estén a la vanguardia mundial en cuanto a la garantía de derechos.

Por lo anterior señaló que es necesario insistir en la importancia de construir y fortalecer las instituciones en materia de combate a la corrupción.

Posteriormente señaló que las autoridades que forman parte del Sistema Nacional Anticorrupción, entre las que se encuentra el INAI y las que forman parte de los sistemas locales anticorrupción no pueden permitir que la corrupción y la impunidad debiliten la capacidad del Estado mexicano en su conjunto, precisamente es por eso que son un sistema. Lo cual significa que cada institución desde su ámbito de atribución, pero de manera articulada debe contribuir a garantizar los derechos de la población, hacer memoria y hacer lo propio para asegurar que nunca más existan violaciones a derechos humanos en el territorio nacional.

Indicó que la información pública contiene la evidencia que servirá para investigar y esclarecer casos como el de Arturo Hernández Cardona, en donde también es el insumo por excelencia para fincar las responsabilidades correspondientes e intentar dimensionar las reparaciones debidas a las víctimas y sus allegados, pero también para que cada historia se conserve en la memoria de los mexicanos y que nunca más vuelvan a repetirse.

Por lo anterior propuso revocar la respuesta de la Procuraduría General de la República e instruirle que asuma competencia para conocer lo solicitado y emita la respuesta correspondiente conforme al procedimiento establecido la Ley Federal del Transparencia.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2345/18 en la que se revoca la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700108318) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2349/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900054818) (Comisionado Monterrey).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2381/18 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000012118) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2412/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100108018) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2435/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000059418) (Comisionado Salas).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2437/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000061518) (Comisionado Guerra).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2482/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Folio No. 0912100014418) (Comisionado Guerra).
- A petición del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas el Secretario Técnico del Pleno, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2491/18 interpuesto en contra de la respuesta de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Folio No. 0422000004318) señalando que un particular requirió a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, se le informara si las personas contratadas bajo el esquema UNOPS, que se encuentran en Tenosique, Tabasco, han realizado entrevistas a las que hace referencia el artículo 23 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, y en su caso, de ser afirmativa la respuesta se precise el fundamento legal empleado que los faculta para el desarrollo de las actuaciones inherentes al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiados.

Asimismo, indicó que, en su respuesta, el sujeto obligado manifestó que las actividades de cooperación que realiza el personal de UNOPS, en Tenosique, Tabasco, es con motivo de la suscripción del Convenio específico de colaboración formalizado entre la Secretaría de Gobernación y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

Inconforme, el particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio que el sujeto obligado no respondió a lo solicitado.

Indicó que una vez analizadas las constancias, el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, propone modificar la respuesta del sujeto obligado y le instruye, realice la búsqueda de la información relativa al fundamento legal que regula las entrevistas previstas en el artículo 23 de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en todas las unidades administrativas competencias para conocer de la misma en la que no podrá omitir la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y entregue dicha información al hoy recurrente.

El Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, señaló que del análisis realizado por la ponencia a su cargo fue posible advertir que la Agencia de la ONU para los Refugiados publicó la metodología y técnicas para entrevistas a solicitantes de la condición de refugiado en la cual, entre otras cosas, se realiza un breve instructivo con la finalidad de brindar pautas para la realización de entrevistas a los refugiados, especificando que posterior a realizar una entrevista la tarea básica sea o es la realización del informe, siendo que éste es un registro documentado de la Comisión de la misma.

Por lo anterior señaló que, no cabe la omisión en respuesta por lo cual propuso modificar la respuesta de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados e instruirle que realice una búsqueda que tenga por resultado el entregar la información que debe tener en la cual no podrá omitir a la propia Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Refirió que, según las cifras, al 2017, 65.6 millones de personas en todo el mundo se han visto obligadas a huir de sus hogares, de los que casi 22.5 millones de refugiados, más de la mitad son menores de 18 años. Asimismo, señaló que hay 10 millones de personas apátridas a quienes se les ha negado una nacionalidad y acceso a los derechos básicos como la educación, salud, empleo y libertad de movimiento.

Indicó que cualquier extranjero encontrándose en territorio nacional, tiene derecho a solicitar que le sea reconocida la condición de refugiado y debe presentar su solicitud ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados o ante el Instituto Nacional de Migración. Por lo anterior indicó que recibida formalmente la solicitud se garantiza la no devolución del solicitante a su país de origen o al lugar de donde su vida, seguridad o libertad se vean amenazadas, de igual forma se aplican los principios de confidencialidad y de no discriminación.

#60

Por lo anterior señaló que el solicitante debe acudir ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para llenar un cuestionario y ser entrevistados de manera personal, que es el punto en el que se sitúa la pregunta que se hizo. En el mismo sentido indicó que durante la entrevista el solicitante debe narrar los hechos en los que basa su solicitud, así como aportar los elementos que considere pertinentes; en caso de ser necesario se le proporciona asistencia de un traductor o intérprete de su lengua o de una lengua de su comprensión,

Posteriormente, señaló que la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, tomando en cuenta los hechos narrados por el solicitante durante la entrevista y la investigación de información realizada para hacer un análisis de la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.

Finalmente señaló que, dentro del plazo de 45 días hábiles, posteriores a la presentación de la solicitud, la Coordinación General debe emitir una resolución fundada y motivada respecto del reconocimiento o no de la condición de refugiado.

Por lo anterior señaló que, en el caso de reconocerse la condición de refugiado a un extranjero, el Instituto Nacional de Migración lo documentará bajo la calidad de inmigrado, en el mismo sentido indico que en el supuesto de no reconocerse la condición de refugiado, la Coordinación General en la misma resolución debe pronunciarse en el sentido de otorgar la protección complementaria.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2491/18 en la que se modifica la respuesta de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Folio No. 0422000004318) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2555/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor (Folio No. 1031500015318) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2660/18 en la que se confirma la respuesta de Pemex Exploración y Producción (Folio No. 1857500037318) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2685/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000019118) (Comisionado Salas).

Handwritten blue marks and signatures on the right margin, including a large signature and several initials.

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2705/18 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100046918) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2720/18 en la que se modifica la respuesta de la SEP-Coordinación General @prende.mx (*) (Folio No. 1100200002818) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2725/18 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200097318) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2753/18 en la que se confirma la respuesta de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Folio No. 0663000005318) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2755/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700069818) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2770/18 en la que se revoca la respuesta de Pemex Transformación Industrial (PEMEX TRI) (Folio No. 1867900018818) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2780/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900084218) (Comisionado Salas).

En la siguiente resolución no participó el Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales, en virtud de la excusa aprobada en la presente sesión.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2803/18 en la que se confirma la respuesta del Senado de la República (Folio No. 0130000030318) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2805/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600076418) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2820/18 en la que se modifica la respuesta de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Folio No. 0663000009518) (Comisionado Salas).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2880/18 en la que se revoca la respuesta de la

Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000058618) (Comisionado Salas).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2915/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100175918) (Comisionado Salas).

c) Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad que se someten a votación de los Comisionados:

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0238/17-BIS interpuesto en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Folio Inexistente), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0181/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Folio No. 4010000001018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0325/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100401618), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0333/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100423518), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0416/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100518418), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0445/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700090018), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0451/18 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100050018), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0452/18 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No.

0413100043118), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0454/18 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100061018), en la que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0460/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100911218), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0461/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100921818), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0467/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700232018), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión número RRD 0469/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101005418), en la que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0477/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400074118), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0478/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400074018), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0480/18 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100054518), en la que se determina desecharlo (Comisionada Ibarra).

II. Acceso a la información pública

- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 1298/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200035018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena y María Patricia Kurczyn Villalobos.

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1438/18 interpuesto en contra de la Nueva Alianza (Folio No. 2232000001618), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1463/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100378218), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1688/18 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400013118), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1773/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400038918), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1807/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000015518), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1854/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (Folio No. 1026500018618), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 1949/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500019318), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2017/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100065418), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
Dicho proyecto de resolución con el voto particular de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2084/18 interpuesto en contra del DIF-Fideicomiso DIF-Bosques de las Lomas (Folio No. 1201300000518), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2099/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800023718), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2124/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y

Transportes (SCT) (Folio No. 0000900051818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2248/18 interpuesto en contra de la PGR-Centro Federal de Protección a Personas (*) (Folio No. 1700300001818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2329/18 interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000011318), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralés, Blanca Lilia Ibarra Cadena y María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2464/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200102218), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralés y Blanca Lilia Ibarra Cadena.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2478/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500029118), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2498/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000048218), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2533/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100083218), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2795/18 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300020818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

097

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralles, Blanca Lilia Ibarra Cadena y María Patricia Kurczyn Villalobos.

- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 2825/18 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (Folio No. 6430000017318), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralles y Blanca Lilia Ibarra Cadena.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2870/18 interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres (Folio No. 1111500009218), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2940/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Marina (Folio No. 0001300033518), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

En la siguiente resolución no participó el Comisionado Carlos Alberto Bonnín Eralles, en virtud de la excusa aprobada en la presente sesión.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 3108/18 interpuesto en contra del Senado de la República (Folio No. 0130000020518), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).

d) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0485/18 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000075317), en la que se determina desecharlo (Comisionado Bonnín).

II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0004/18 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100048714), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).

S

↓

F

9

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

e) Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados:

II. Acceso a la información pública

- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralles, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez aprobar el proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0054/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (Folio No. 317-628-2017) (Comisionado Salas).
Dicho recurso de inconformidad contó con los votos disidentes de los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0068/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (Folio No. 00101018, 00101118 y 00101218), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
- Por mayoría de cuatro votos en contra de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralles, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0069/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Folio No. 00003/OCUILAN/IP/2018) (Comisionado Guerra).
Dicho recurso de inconformidad contó con los votos favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez.
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralles, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0069/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Folio No. 00003/OCUILAN/IP/2018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
Dicho recurso de inconformidad contó con los votos disidentes de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez.

La ponencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de inconformidad número RIA 0069/18.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0077/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Folio No. 010300097117), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0084/18 interpuesto en contra de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (Folio No. 317-0049-2018), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0087/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (Folio No. 00143517), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
Dicho recurso de inconformidad contó con el voto disidente de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0088/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (Folio Inexistente), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0089/18 interpuesto en contra de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (Folio No. 317-041-2018), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).

f) Resoluciones definitivas de recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados:

Los siguientes recursos de revisión atraídos que se encuentran listados en el numeral 4.6 del orden del día fueron aprobados por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas.

Dichos recursos de revisión atraídos contaron con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.

I. Protección de datos personales

- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAD 0001/18 en la que se confirma la respuesta de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (Folio No. 113000292817) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAD 0002/18 en la que se modifica la respuesta de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México (Folio No. 0109100107617) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAD 0003/18 en la que se confirma la respuesta del Tribunal de lo Contenciosos Administrativo de la Ciudad de México (Folio No. 3500000038717) (Comisionado Guerra).

II. Acceso a la información pública

- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0001/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Seguridad Pública (Folio No. 0109000446017) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0003/18 interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (Folio No. 6000000016918), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0006/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0106000495217) (Comisionado Monterrey).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0007/18 en la que se ordena dar respuesta a la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0106000077618) (Comisionado Presidente Acuña).
Dicho proyecto de resolución del recurso de revisión atraído contó con los votos disidentes de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suarez.
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0008/18 en la que se ordena dar respuesta a la Delegación Venustiano Carranza (Folio No. 0415000020218) (Comisionado Bonnin).

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

Dicho proyecto de resolución del recurso de revisión atraído contó con los votos disidentes de los Comisionados Joel Salas Suarez y Francisco Javier Acuña Llamas.

- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0012/18 en la que se modifica la respuesta de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal (Folio No. 0327200131517) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0013/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Salud (Folio No. 0108000021918) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0014/18 interpuesto en contra de la Delegación Magdalena Contreras (Folio No. 0410000219717), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0016/18 interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo (Folio No. 0411000325517), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0018/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0106000050118) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0019/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0106000022818) (Comisionado Presidente Acuña).
- El Comisionado Carlos Alberto Bonni Erales, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0020/18 interpuesto en contra de la respuesta de la Secretaría de Movilidad (Folio No. 0106500019818) señalando que un particular solicitó a la Secretaría de Movilidad, SEMOVI, de la Ciudad de México, el título de concesión para la sustitución, instalación y mantenimiento de taxímetros del servicio de pasajeros público individual, taxi, de la Ciudad de México con sistema de geolocalización satelital, GPS, la cual fue adjudicada en el año 2016.

Indicó que, en su respuesta, la SEMOVI clasificó la concesión SEMOVI/DGSTPI/001/2016, como información reservada, con fundamento en las fracciones II y IV del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Lo anterior, en virtud de que a dicho del sujeto obligado, el Órgano Interno de Control de la SEMOVI se encontraba en pleno desarrollo de la actividad de verificación de auditoría, de uno de los rubros de la declaratoria de la necesidad de la concesión. Asimismo, refirió que el sujeto obligado indico que esperaba las opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

habrían de evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos para el periodo de prueba aún vigente.

Inconforme con dicha respuesta, el solicitante interpuso recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, manifestando su inconformidad respecto a la clasificación de la reserva de la información, a lo cual la SEMOVI en sus alegatos confirmó su respuesta inicial.

Del análisis realizado por la ponencia su cargo se determinó como fundado el agravio del ahora recurrente por lo siguiente:

El sujeto obligado indicó que el Órgano Interno de Control estaba en pleno desarrollo de la verificación, inspección y auditoría de la revisión denominada "Actividades adicionales", relacionado con la declaratoria de necesidad, más no así con el título de concesión. Por lo que se determina que éste, no forma parte de la revisión que actualmente está efectuando su Órgano Interno de Control.

Del mismo modo señaló que ante ello, se desprende que la publicidad de la información solicitada no afectaría el proceso de verificación en curso, tanto que el título de concesión ya fue otorgado al concesionario, por lo que no procede la reserva con fundamento en el artículo 183, fracción II de la Ley en la materia.

Indicó que en cuanto a la fracción IV del artículo 183 de la Ley de la Ciudad de México, relativa a la clasificación como reservada de información por tratarse de opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte de un proceso deliberativo en activo, considera que si bien la SEMOVI se encuentra esperando opiniones o puntos de vista vinculados con la verificación que está efectuando el Órgano Interno de Control, éstas están vinculadas con el proceso de verificación y no con el proceso deliberativo, aunado a que la documental que se encuentra dentro de dicho proceso, es la relativa a la declaratoria de necesidad y no al título de concesión, por lo que se concluye que no es procedente tampoco, la reserva prevista en el artículo 183, fracción IV del ordenamiento de la Ciudad de México.

Asimismo, señaló que la importancia de exponer este asunto se fundamenta en la necesidad de conocer los procesos de concesión de los servicios de transporte público en la Ciudad de México, parte indispensable de la movilidad y el crecimiento de esta metrópoli.

Adicionalmente, refirió que, en el caso en particular, la información requerida por el particular también tiene el carácter de público por

disposición legal expresa contenida en las obligaciones de transparencia de oficio de la propia Ley de la Ciudad de México, en particular, en el artículo 121, fracción XXIX. Lo anterior ya que la máxima publicidad y la transparencia en los procesos de licitación y concesión pública es fundamental para un ejercicio público, abierto, responsable y más cercano a la ciudadanía.

Refirió que de acuerdo a la encuesta "Origen-Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México" realizada por el INEGI y la Universidad Nacional Autónoma de México en un día hábil se realizan más de 34 millones de viajes; en el 67 por ciento de ellos se utiliza algún modo de transporte público o privado.

Por lo anterior indicó que, en la Ciudad de México en particular, casi siete millones de personas utilizan transporte público y privado. En cuanto a transporte público, el primer lugar lo ocupan los colectivos con más del 68 por ciento de los usuarios; el segundo lugar el Metro con 36 por ciento; y, en tercer lugar, los taxis con 16. En el mismo sentido refirió que con más de dos millones usuarios constantes, la Secretaría de Movilidad informó que de 1989 a 2015 el número de taxis concesionados oficialmente que operan en la Ciudad de México creció de 55 mil a 138 mil unidades.

Asimismo, señaló que los taxis registrados en la Ciudad de México operan con un sistema de cobro con tarifas autorizadas por las instancias gubernamentales correspondientes. Por ello, contar con un sistema de cobro más inteligente, exacto y transparente, que pueda ser monitoreado y verificado por las autoridades, garantizará sin lugar a dudas un servicio más eficiente, competitivo, equitativo y seguro para los consumidores y usuarios.

Por lo anterior, propuso revocar la respuesta de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a fin de que entregue el título de concesión referido.

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, manifestó que acompaña el proyecto en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado, lo anterior ya que la respuesta, evidentemente es una obligación aparte de transparencia el relacionar todas las concesiones y los concesionarios del Distrito Federal.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución atraído y los Comisionados acordaron:

- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Eralles, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0020/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Movilidad (Folio No. 0106500019818) (Comisionado Bonnin).

Dicho proyecto de resolución del recurso de revisión atraído contó con el voto disidentes del Comisionado Joel Salas Suárez.

- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0021/18 en la que se revoca la respuesta de la Delegación Cuauhtémoc (Folio No. 0405000012718 y 0405000012618) (Comisionado Guerra).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0024/18 en la que se revoca la respuesta de la Delegación Gustavo A. Madero (Folio No. 0407000282017) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0025/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Seguridad Pública (Folio No. 0109000003118) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0026/18 interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal (Folio No. 0115000018718), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0027/18 interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Folio No. 5000000003018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0030/18 en la que se ordena dar respuesta a la Delegación Venustiano Carranza (Folio No. 0415000020018) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0031/18 en la que se ordena dar respuesta al Sindicato de Trabajadores de la ALDF (Folio No. 8070000000218) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0032/18 en la que se modifica la respuesta de la Delegación Álvaro Obregón (Folio No. 0401000001918) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0034/18 en la que se revoca la respuesta del Sistema de Transporte Colectivo (Folio No 0325000008318) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0036/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0106000044118) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0037/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 01060000065), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0038/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0106000048118) (Comisionado Bonnin).
- El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0039/18 interpuesto en contra de la respuesta de la Secretaría de Educación (Folio No. 0105500019018) señalando que un particular solicitó los nombres y direcciones de las 20 escuelas que el 27 de septiembre fueron señaladas por la Secretaría de Educación Pública como re construibles en su totalidad; es decir eso que se llamó "daño total", 20 escuelas, simplemente quería los nombres y las direcciones de dónde se ubican.

Del mismo modo solicitó los dictámenes en los que se clasificaban como código rojo. Por lo anterior refirió que existían tres códigos los cuales se clasificaban de la siguiente manera:

- Verde.
- Amarillo.
- Rojo.

Lo anterior con lo referido en un documento denominado "el sistema escolar ante los sismos de septiembre del 2017", que publicó el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, en la que consta que en la Ciudad de México había 20 escuelas en la categoría "reconstrucción total", motivo por el cual requería esta información a la Secretaría de Educación.

Refirió que la Secretaría de Educación Local se consideró incompetente para dar atención a la solicitud, señalando que en ese documento se había hecho referencia a que había 20 escuelas en la Ciudad de México, porque fue un documento que hizo un recuento de todos los daños que los sismos de septiembre, los dos, habían dado al sistema escolar en su conjunto del país.

Indicó que en el caso del Distrito Federal o de la Ciudad de México, señaló que eran 20 escuelas las que tenían la categoría "reconstrucción total", pero le señaló, que era incompetente y que el documento que él cita simplemente como referencia, no fue elaborado por dicha Secretaría, pues evidentemente si él está diciéndole que lo hizo el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la Republica, pues obviamente es evidente que no lo hicieron ellos, lo cual citó él.

Por lo anterior señaló que no cuenta con los documentos usados para la elaboración de las estadísticas; indicándole que no tiene los insumos de

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

cómo se elaboró dicha estadística, que en ese documento se consigna y lo orientó a que presentara su solicitud al Senado de la República.

Asimismo, señaló que le pidió es de las 20 escuelas, en la Ciudad de México, dónde están, cuál es el nombre de las escuelas y en qué domicilio se encuentran y los dictámenes.

El particular impugnó la incompetencia invocada por la Secretaría de Educación.

Del análisis realizado por la ponencia a su cargo de la incompetencia invocada por la Secretaría de Educación Local, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente.

Del mismo análisis a dicha norma, de conformidad con su artículo 91, párrafo tercero y cuarto se desprendió que en el caso de los planteles educativos públicos que resultaron afectados, la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México se coordinaría con la Secretaría de Educación Pública Federal para su atención a través de los fondos federales y recursos con que se cuentan para tal efecto y de manera específica, la Secretaría de Educación y el Gobierno de la Ciudad de México sería la responsable en coordinación con las dependencias e instancias competentes de elaborar un cronograma en el que se establezca la programación de las obras de acuerdo con las prioridades educativas de la Ciudad de México, señalando el inicio, término y supervisión de los proyectos por centro educativo, y por ende, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Educación local, es la instancia que coordina, supervisa las obras de reconstrucción de los planteles educativos afectados en la ciudad.

Posterior mente señaló que, en el proyecto en comento, se puntualizó que los trabajos de coordinación y supervisión de las obras de reconstrucción que llevaron a cabo la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México, motivo por el cual, dicho sujeto obligado cuenta con facultades para dar atención a la presente solicitud, toda vez que como se dijo, dicha Secretaría quedó a cargo de la supervisión de los trabajos de reconstrucción de los planteles.

Por lo anterior, se consideró que el sujeto obligado se encontraba en posibilidades de pronunciarse sobre la información solicitada. En cuanto al requerimiento dos, relativo a obtener los dictámenes a través de los cuales fueron clasificadas como "código rojo" estas 20 escuelas públicas que sufrieron afectaciones por el sismo, del Estudio de Normatividad aplicable se desprendió que el Instituto de Seguridad para las Construcciones es el sujeto obligado competente, el que puede y debe

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

tener los dictámenes, que es este Instituto de Seguridad de Construcciones.

Por lo anterior se determinó que si bien la Secretaría de Educación Pública local, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública al particular, lo orientó a presentar solicitud al Senado de la República, lo cierto es que debió sí ser competente para dar atención, aparte la presente solicitud de información remitiendo el resto ante el Instituto de Seguridad de Construcciones de la Ciudad de México.

Por lo anterior propuso modificar la respuesta de la Secretaría de Educación local e instruirle a efecto que realice una búsqueda exhaustiva y proporcione los nombres, secciones de las 20 escuelas públicas de Ciudad de México afectadas por el sismo acontecido el 19 de septiembre del año 2017, clasificadas estas bajo la categoría de "reconstrucción total" o código rojo, respecto de los dictámenes, a través de los cuales se clasificó como código rojo estas 20 escuelas que sufrieron una afectación por el sismo del 19 de septiembre y también deberá remitir, dado que el sistema no lo permite por los tiempos, vía correo electrónico oficial, la parte de la solicitud de información que le corresponde al Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, que son los dictámenes de estas escuelas.

Considero oportuno presentar este asunto en lo individual, con el fin de destacar la importancia de dar a conocer información concreta sobre los inmuebles de escuelas públicas de la Ciudad de México afectadas por el sismo acontecido el 19 de septiembre de 2017 relacionadas con el proceso de reconstrucción.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución atraído y los Comisionados acordaron:

- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0039/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación (Folio No. 0105500019018) (Comisionado Guerra).
Dicho proyecto de resolución del recurso de revisión atraído contó con el voto disidentes del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0042/18 en la que se modifica la respuesta de los Servicios de Salud

Pública del Distrito Federal (Folio No. 0321500006218) (Comisionado Monterrey).

- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0043/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Folio No. 0105000039618) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0044/18 en la que se modifica la respuesta de los Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. (Folio No. 0323000003218) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0047/18 en la que se modifica la respuesta del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) (Folio No. RR.SIP.0237/2018) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0048/18 en la que se revoca la respuesta de la Procuraduría Social del Distrito Federal (Folio No. 0319000008418) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0049/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría Social del Distrito Federal (Folio No. 0319000014818) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0050/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría Social del Distrito Federal (Folio No. 0319000016018) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0051/18 en la que se modifica la respuesta de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (Folio No. 0100000211717) (Comisionado Guerra).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0054/18 en la que se modifica la respuesta de la Delegación Coyoacán (Folio No. 0000800016518) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0055/18 en la que se modifica la respuesta de la Delegación Coyoacán (Folio No. 0406000026018) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0056/18 en la que se revoca la respuesta de la Delegación Coyoacán (Folio No. 0406000018818) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0058/18 en la que se modifica la respuesta de la Delegación Gustavo A. Madero (Folio No. 0407000037818) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0060/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Seguridad Pública (Folio No. 0109000004618) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0061/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Seguridad Pública (Folio No. 01099000040918) (Comisionado Presidente Acuña).

HACD/STP, Sesión 30/05/2018

- Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0062/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad (Folio No. 0106500036918), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).
 - Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0063/18 en la que se ordena dar respuesta al Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (Folio No. 806000001118) (Comisionado Guerra).
 - Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0064/18 interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal (Folio No. 0115000018918), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
 - Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0066/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Folio No. 0105000005118) (Comisionado Monterrey).
 - Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0067/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0106000048018) (Comisionado Presidente Acuña).
 - Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0068/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0106000061518) (Comisionado Bonnin).
 - Aprobar la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0069/18 en la que se confirma la respuesta Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. (Folio No. 0106000066618) (Comisionado Guerra).
5. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó los proyectos de resolución de denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:
- DIT 0064/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - DIT 0069/2018, interpuesta en contra de MORENA.
 - DIT 0070/2018, interpuesta en contra del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
 - DIT 0073/2018, interpuesta en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México.
 - DIT 0074/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
 - DIT 0075/2018, interpuesta en contra del Tribunal Superior Agrario.
 - DIT 0076/2018, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

- DIT 0089/2018, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

- DIT 0064/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - DIT 0069/2018, interpuesta en contra de MORENA.
 - DIT 0070/2018, interpuesta en contra del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
 - DIT 0073/2018, interpuesta en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México.
 - DIT 0074/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
 - DIT 0075/2018, interpuesta en contra del Tribunal Superior Agrario.
 - DIT 0076/2018, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
 - DIT 0089/2018, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.
6. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno, presentó el proyecto de acuerdo de incumplimiento a la resolución de denuncia de incumplimiento de obligaciones de transparencia (DIT), que propone la Secretaría Técnica del Pleno:
- Acuerdo de incumplimiento del expediente DIT 0024/2018, en contra de MORENA.

Al respecto, el Secretario Técnico del Pleno, señaló que el cuatro de abril pasado, el Pleno del Instituto declaró parcialmente fundada y procedente la denuncia de incumplimiento de las obligaciones de transparencia identificada con la clave DIT24/2018 interpuesta en contra del Partido político Movimiento Regeneración Nacional.

Habiendo transcurrido el plazo de cumplimiento sin que el sujeto obligado haya acreditado la atención a lo ordenado por este Pleno, se notificó al superior jerárquico del titular, de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, el incumplimiento y la resolución de mérito.

Paralelamente se recibió en este Instituto un oficio dirigido a los Comisionado en el que el sujeto obligado pretendió acreditar el cumplimiento a resolución de mérito.

097
160

En ese sentido, en la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos y Enlaces Electorales y Descentralizados emitió un dictamen en el que determinó el incumplimiento parcial de la presente resolución, turnándose a la Dirección de Incumplimientos y Responsabilidades a efecto de que, por medio de un proyecto de acuerdo de incumplimiento propusiera a este Pleno las determinaciones procedentes. presentó la

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados determinaron aprobar por unanimidad las siguientes resoluciones:

- Acuerdo de incumplimiento del expediente DIT 0024/2018, en contra de MORENA.
7. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas dio cuenta del Informe sobre altas, bajas y modificaciones a las Tablas de Aplicabilidad correspondiente a los meses de marzo y abril del 2018.
 8. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas dio cuenta del Informe de Evaluación Anual de Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales 2017.

[Handwritten signature]

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las catorce horas con veintisiete minutos, del miércoles treinta de mayo de dos mil dieciocho.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente**

[Handwritten signature]

**Carlos Alberto Bonnin Erales
Comisionado**


[Handwritten signature]

**Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado**

[Handwritten signature]

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

HACD/STP, Sesión 30/05/2018



**Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionado**



**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**



**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**



**Joel Salas Suárez
Comisionado**



**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**



Esta foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del treinta de mayo de dos mil dieciocho.



ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY
GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE
SUJETOS OBLIGADOS DEL 30 DE MAYO DE 2018
A CELEBRARSE A LAS 11:00 HRS.**

1. Aprobación del orden del día, e inclusión de asuntos generales en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 16 de mayo de 2018.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución correspondiente al recurso de revisión RRA 1322/16 BIS, de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el Pleno del Instituto, en cumplimiento al acuerdo pronunciado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 1319/2017.
4. Medios de impugnación interpuestos. (Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas/SAI/SPDP).
 - 4.1. Listado de proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los comisionados ponentes, a través de medios electrónicos.
 - 4.2. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por parte de los comisionados.

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 0220/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700045018) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRD 0235/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000000818) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRD 0239/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura (Folio No. 1114100005218) (Comisionado Guerra).
4. Recurso de revisión número RRD 0275/18 interpuesto en contra del Partido de la Revolución Democrática (Folio No. 2234000005818) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRD 0293/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200075318) (Comisionado Presidente Acuña).
6. Recurso de revisión número RRD 0301/18 interpuesto en contra de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Folio No. 2901000003218) (Comisionado Monterrey).
7. Recurso de revisión número RRD 0306/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100453818) (Comisionado Monterrey).
8. Recurso de revisión número RRD 0319/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100400718) (Comisionado Guerra).
9. Recurso de revisión número RRD 0392/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100555818) (Comisionado Salas).
10. Recurso de revisión número RRD 0433/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700183018) (Comisionado Presidente Acuña).

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 0178/16-TER interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100075016) (Comisionado Guerra).
2. Recurso de revisión número RRA 1322/16-BIS interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Folio No. 0912100051116) (Comisionado Salas).
3. Recurso de revisión número RRD-RCRA 0442/18 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300025318) (Comisionado Salas).
4. Recurso de revisión número RRA 1133/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (Folio No. 6018700000318) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRA 1321/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100064218) (Comisionado Presidente Acuña).
6. Recurso de revisión número RRA 1408/18 interpuesto en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) (Folio No. 0908500002618) (Comisionada Kurczyn).

7. Recurso de revisión número RRA 1423/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 644000020618) (Comisionada Kurczyn).
8. Recurso de revisión número RRA 1453/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700023218) (Comisionada Kurczyn).
9. Recurso de revisión número RRA 1504/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900031918) (Comisionado Monterrey).
10. Recurso de revisión número RRA 1526/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (Folio No. 1031500005618) (Comisionado Presidente Acuña).
11. Recurso de revisión número RRA 1527/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (Folio No. 1031500005718) (Comisionado Guerra).
12. Recurso de revisión número RRA 1567/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500019118) (Comisionado Guerra).
13. Recurso de revisión número RRA 1658/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600051718) (Comisionada Kurczyn).
14. Recurso de revisión número RRA 1814/18 interpuesto en contra de la SSA-Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (*) (Folio No. 1200900000218) (Comisionado Monterrey).
15. Recurso de revisión número RRA 1898/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) (Folio No. 1021100006318) (Comisionada Kurczyn).
16. Recurso de revisión número RRA 1903/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) (Folio No. 1021100006218) (Comisionada Kurczyn).
17. Recurso de revisión número RRA 1912/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) (Folio No. 1021100006018) (Comisionado Guerra).
18. Recurso de revisión número RRA 1933/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100527418) (Comisionada Kurczyn).
19. Recurso de revisión número RRA 1942/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) (Folio No. 1021100005118) (Comisionado Guerra).
20. Recurso de revisión número RRA 1943/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) (Folio No. 1021100005318) (Comisionada Kurczyn).
21. Recurso de revisión número RRA 1964/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (Folio No. 1222300012518) (Comisionado Monterrey).

22. Recurso de revisión número RRA 1992/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400054618) (Comisionado Guerra).
23. Recurso de revisión número RRA 2002/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100416918) (Comisionado Guerra).
24. Recurso de revisión número RRA 2028/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700047118) (Comisionada Kurczyn).
25. Recurso de revisión número RRA 2032/18 interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) (Folio No. 0632000007118) (Comisionado Guerra).
26. Recurso de revisión número RRA 2046/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) (Folio No. 0819800001918) (Comisionado Presidente Acuña).
27. Recurso de revisión número RRA 2056/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Folio No. 3510000016818) (Comisionado Presidente Acuña).
28. Recurso de revisión número RRA 2064/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura (Folio No. 1114100016818) (Comisionado Monterrey).
29. Recurso de revisión número RRA 2081/18 interpuesto en contra de CONACYT-Fondo institucional de fomento regional para el desarrollo científico, tecnológico, y de innovación (Folio No. 1151600001118) (Comisionado Presidente Acuña).
30. Recurso de revisión número RRA 2082/18 interpuesto en contra de la SEGOB-Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (*) (Folio No. 0400600001318) (Comisionado Guerra).
31. Recurso de revisión número RRA 2087/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000022918) (Comisionado Guerra).
32. Recurso de revisión número RRA 2092/18 interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación (Folio No. 0110000014318) (Comisionado Guerra).
33. Recurso de revisión número RRA 2104/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600044318) (Comisionado Monterrey).
34. Recurso de revisión número RRA 2112/18 interpuesto en contra del INFONACOT-Fideicomiso de administración e inversión para pensiones de los trabajadores (Folio No. 1422100000318) (Comisionado Guerra).
35. Recurso de revisión número RRA 2115/18 interpuesto en contra del Sindicato Independiente de Investigadores del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (Folio No. 6014200000116) (Comisionado Salas).
36. Recurso de revisión número RRA 2142/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000053818) (Comisionado Guerra).
37. Recurso de revisión número RRA 2144/18 interpuesto en contra de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) (Folio No. 0678000002818) (Comisionado Monterrey).

38. Recurso de revisión número RRA 2162/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (Folio No. 1114000003418) (Comisionado Guerra).
39. Recurso de revisión número RRA 2199/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Folio No. 0637000007718) (Comisionado Monterrey).
40. Recurso de revisión número RRA 2212/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100006318) (Comisionado Guerra).
41. Recurso de revisión número RRA 2213/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100006418) (Comisionada Kurczyn).
42. Recurso de revisión número RRA 2237/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700041118) (Comisionado Guerra).
43. Recurso de revisión número RRA 2239/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000025418) (Comisionado Monterrey).
44. Recurso de revisión número RRA 2286/18 interpuesto en contra de la PGR-Centro Federal de Protección a Personas (*) (Folio No. 1700300002318) (Comisionado Presidente Acuña).
45. Recurso de revisión número RRA 2288/18 interpuesto en contra de la PGR-Centro Federal de Protección a Personas (*) (Folio No. 1700300002418) (Comisionada Kurczyn).
46. Recurso de revisión número RRA 2293/18 interpuesto en contra de la PGR-Centro Federal de Protección a Personas (*) (Folio No. 1700300002918) (Comisionada Kurczyn).
47. Recurso de revisión número RRA 2309/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100006818) (Comisionado Monterrey).
48. Recurso de revisión número RRA 2313/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100007818) (Comisionada Kurczyn).
49. Recurso de revisión número RRA 2319/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100058318) (Comisionado Monterrey).
50. Recurso de revisión número RRA 2345/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700108318) (Comisionado Salas).
51. Recurso de revisión número RRA 2349/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900054818) (Comisionado Monterrey).
52. Recurso de revisión número RRA 2381/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000012118) (Comisionado Presidente Acuña).

53. Recurso de revisión número RRA 2412/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100108018) (Comisionado Guerra).
54. Recurso de revisión número RRA 2435/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000059418) (Comisionado Salas).
55. Recurso de revisión número RRA 2437/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000061518) (Comisionado Guerra).
56. Recurso de revisión número RRA 2482/18 interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Folio No. 0912100014418) (Comisionado Guerra).
57. Recurso de revisión número RRA 2491/18 interpuesto en contra de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Folio No. 0422000004318) (Comisionado Presidente Acuña).
58. Recurso de revisión número RRA 2555/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (Folio No. 1031500015318) (Comisionado Salas).
59. Recurso de revisión número RRA 2660/18 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (Folio No. 1857500037318) (Comisionado Salas).
60. Recurso de revisión número RRA 2685/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000019118) (Comisionado Salas).
61. Recurso de revisión número RRA 2705/18 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100046918) (Comisionado Salas).
62. Recurso de revisión número RRA 2720/18 interpuesto en contra de la SEP-Coordinación General @prénde.mx (*) (Folio No. 1100200002818) (Comisionado Salas).
63. Recurso de revisión número RRA 2725/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200097318) (Comisionado Salas).
64. Recurso de revisión número RRA 2753/18 interpuesto en contra de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Folio No. 0663000005318) (Comisionada Kurczyn).
65. Recurso de revisión número RRA 2755/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700069818) (Comisionado Salas).
66. Recurso de revisión número RRA 2770/18 interpuesto en contra de Pemex Transformación Industrial (PEMEX TRI) (Folio No. 1867900018818) (Comisionado Salas).
67. Recurso de revisión número RRA 2780/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900084218) (Comisionado Salas).
68. Recurso de revisión número RRA 2803/18 interpuesto en contra del Senado de la República (Folio No. 0130000030318) (Comisionada Kurczyn).
69. Recurso de revisión número RRA 2805/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600076418) (Comisionado Salas).

70. Recurso de revisión número RRA 2820/18 interpuesto en contra de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Folio No. 0663000009518) (Comisionado Salas).
71. Recurso de revisión número RRA 2880/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000058618) (Comisionado Salas).
72. Recurso de revisión número RRA 2915/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100175918) (Comisionado Salas).

4.3 Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se someten a votación de los comisionados:

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 0238/17-BIS interpuesto en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Folio Inexistente) (Comisionado Salas).
2. Recurso de revisión número RRD 0181/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Folio No. 4010000001018) (Comisionado Monterrey).
3. Recurso de revisión número RRD 0325/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100401618) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRD 0333/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100423518) (Comisionado Presidente Acuña).
5. Recurso de revisión número RRD 0416/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100518418) (Comisionado Monterrey).
6. Recurso de revisión número RRD 0445/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700090018) (Comisionada Kurczyn).
7. Recurso de revisión número RRD 0451/18 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100050018) (Comisionado Monterrey).
8. Recurso de revisión número RRD 0452/18 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100043118) (Comisionado Salas).
9. Recurso de revisión número RRD 0454/18 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100061018) (Comisionado Guerra).
10. Recurso de revisión número RRD 0460/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100911218) (Comisionada Kurczyn).

11. Recurso de revisión número RRD 0461/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100921818) (Comisionado Monterrey).
12. Recurso de revisión número RRD 0467/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700232018) (Comisionado Salas).
13. Recurso de revisión número RRD 0469/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101005418) (Comisionado Guerra).
14. Recurso de revisión número RRD 0477/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400074118) (Comisionado Salas).
15. Recurso de revisión número RRD 0478/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400074018) (Comisionado Presidente Acuña).
16. Recurso de revisión número RRD 0480/18 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100054518) (Comisionada Ibarra).

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 1298/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200035018) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRA 1438/18 interpuesto en contra de la Nueva Alianza (Folio No. 2232000001618) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRA 1463/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100378218) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRA 1688/18 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400013118) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRA 1773/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400038918) (Comisionada Kurczyn).
6. Recurso de revisión número RRA 1807/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000015518) (Comisionado Guerra).
7. Recurso de revisión número RRA 1854/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (Folio No. 1026500018618) (Comisionado Monterrey).
8. Recurso de revisión número RRA 1949/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500019318) (Comisionado Monterrey).
9. Recurso de revisión número RRA 2017/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100065418) (Comisionado Guerra).
10. Recurso de revisión número RRA 2084/18 interpuesto en contra del DIF-Fideicomiso DIF-Bosques de las Lomas (Folio No. 1201300000518) (Comisionado Monterrey).
11. Recurso de revisión número RRA 2099/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800023718) (Comisionado Monterrey).

12. Recurso de revisión número RRA 2124/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900051818) (Comisionado Monterrey).
13. Recurso de revisión número RRA 2248/18 interpuesto en contra de la PGR-Centro Federal de Protección a Personas (*) (Folio No. 1700300001818) (Comisionada Kurczyn).
14. Recurso de revisión número RRA 2329/18 interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000011318) (Comisionado Monterrey).
15. Recurso de revisión número RRA 2464/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200102218) (Comisionado Monterrey).
16. Recurso de revisión número RRA 2478/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500029118) (Comisionada Kurczyn).
17. Recurso de revisión número RRA 2498/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000048218) (Comisionada Kurczyn).
18. Recurso de revisión número RRA 2533/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100083218) (Comisionada Kurczyn).
19. Recurso de revisión número RRA 2795/18 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300020818) (Comisionado Salas).
20. Recurso de revisión número RRA 2825/18 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (Folio No. 6430000017318) (Comisionado Salas).
21. Recurso de revisión número RRA 2870/18 interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres (Folio No. 1111500009218) (Comisionado Salas).
22. Recurso de revisión número RRA 2940/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Marina (Folio No. 0001300033518) (Comisionado Salas).
23. Recurso de revisión número RRA 3108/18 interpuesto en contra del Senado de la República (Folio No. 0130000020518) (Comisionado Presidente Acuña).

4.4. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados.

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 0485/18 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000075317) (Comisionado Bonnin).

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RDA 0004/18 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100048714) (Comisionado Monterrey).

4.5 Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de inconformidad número RIA 0054/18 interpuesto en contra de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (Folio No. 317-628-2017) (Comisionado Salas).
2. Recurso de inconformidad número RIA 0068/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (Folio No. 00101018, 00101118 y 00101218) (Comisionado Salas).
3. Recurso de inconformidad número RIA 0069/18 interpuesto en contra de Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Folio No. 00003/OCUILAN/IP/2018) (Comisionado Guerra).
4. Recurso de inconformidad número RIA 0077/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Folio No. 010300097117) (Comisionado Monterrey).
5. Recurso de inconformidad número RIA 0084/18 interpuesto en contra de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (Folio No. 317-0049-2018) (Comisionado Presidente Acuña).
6. Recurso de inconformidad número RIA 0087/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (Folio No. 00143517) (Comisionado Monterrey).
7. Recurso de inconformidad número RIA 0088/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (Folio Inexistente) (Comisionado Salas).
8. Recurso de inconformidad número RIA 0089/18 interpuesto en contra de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (Folio No. 317-041-2018) (Comisionado Presidente Acuña).

4.6 Recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión atraído número RAD 0001/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (Folio No. 113000292817) (Comisionado Presidente Acuña).
2. Recurso de revisión atraído número RAD 0002/18 interpuesto en contra de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México (Folio No. 0109100107617) (Comisionado Bonnin).

3. Recurso de revisión atraído número RAD 0003/18 interpuesto en contra del Tribunal de lo Contenciosos Administrativo de la Ciudad de México (Folio No. 3500000038717) (Comisionado Guerra).

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión atraído número RAA 0001/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública (Folio No. 0109000446017) (Comisionado Presidente Acuña).
2. Recurso de revisión atraído número RAA 0003/18 interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (Folio No. 6000000016918) (Comisionado Guerra).
3. Recurso de revisión atraído número RAA 0006/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0106000495217) (Comisionado Monterrey).
4. Recurso de revisión atraído número RAA 0007/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0106000077618) (Comisionado Presidente Acuña).
5. Recurso de revisión atraído número RAA 0008/18 interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza (Folio No. 0415000020218) (Comisionado Bonnin).
6. Recurso de revisión atraído número RAA 0012/18 interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal (Folio No. 0327200131517) (Comisionado Monterrey).
7. Recurso de revisión atraído número RAA 0013/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0108000021918) (Comisionado Presidente Acuña).
8. Recurso de revisión atraído número RAA 0014/18 interpuesto en contra de la Delegación Magdalena Contreras (Folio No. 0410000219717) (Comisionado Bonnin).
9. Recurso de revisión atraído número RAA 0016/18 interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo (Folio No. 0411000325517) (Comisionada Ibarra).
10. Recurso de revisión atraído número RAA 0018/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0106000050118) (Comisionado Monterrey).
11. Recurso de revisión atraído número RAA 0019/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0106000022818) (Comisionado Presidente Acuña).
12. Recurso de revisión atraído número RAA 0020/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad (Folio No. 0106500019818) (Comisionado Bonnin).
13. Recurso de revisión atraído número RAA 0021/18 interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc (Folio No. 0405000012718 y 0405000012618) (Comisionado Guerra).
14. Recurso de revisión atraído número RAA 0024/18 interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero (Folio No. 0407000282017) (Comisionado Monterrey).
15. Recurso de revisión atraído número RAA 0025/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública (Folio No. 0109000003118) (Comisionado Presidente Acuña).

16. Recurso de revisión atraído número RAA 0026/18 interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal (Folio No. 0115000018718) (Comisionado Bonnin).
17. Recurso de revisión atraído número RAA 0027/18 interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Folio No. 5000000003018) (Comisionado Guerra).
18. Recurso de revisión atraído número RAA 0030/18 interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza (Folio No. 0415000020018) (Comisionado Monterrey).
19. Recurso de revisión atraído número RAA 0031/18 interpuesto en contra del Sindicato de Trabajadores de la ALDF (Folio No. 8070000000218) (Comisionado Presidente Acuña).
20. Recurso de revisión atraído número RAA 0032/18 interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón (Folio No. 0401000001918) (Comisionado Bonnin).
21. Recurso de revisión atraído número RAA 0034/18 interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo (Folio No. 0325000008318) (Comisionada Ibarra).
22. Recurso de revisión atraído número RAA 0036/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0106000044118) (Comisionado Monterrey).
23. Recurso de revisión atraído número RAA 0037/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0106000065) (Comisionado Presidente Acuña).
24. Recurso de revisión atraído número RAA 0038/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0106000048118) (Comisionado Bonnin).
25. Recurso de revisión atraído número RAA 0039/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación (Folio No. 0105500019018) (Comisionado Guerra).
26. Recurso de revisión atraído número RAA 0042/18 interpuesto en contra de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (Folio No. 0321500006218) (Comisionado Monterrey).
27. Recurso de revisión atraído número RAA 0043/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Folio No. 0105000039618) (Comisionado Presidente Acuña).
28. Recurso de revisión atraído número RAA 0044/18 interpuesto en contra de los Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. (Folio No. 0323000003218) (Comisionado Bonnin).
29. Recurso de revisión atraído número RAA 0047/18 interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) (Folio No. RR.SIP.0237/2018) (Comisionada Kurczyn).
30. Recurso de revisión atraído número RAA 0048/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal (Folio No. 0319000008418) (Comisionado Monterrey).
31. Recurso de revisión atraído número RAA 0049/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal (Folio No. 0319000014818) (Comisionado Presidente Acuña).
32. Recurso de revisión atraído número RAA 0050/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal (Folio No. 0319000016018) (Comisionado Bonnin).

33. Recurso de revisión atraído número RAA 0051/18 interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (Folio No. 0100000211717) (Comisionado Guerra).
 34. Recurso de revisión atraído número RAA 0054/18 interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán (Folio No. 0000800016518) (Comisionado Monterrey).
 35. Recurso de revisión atraído número RAA 0055/18 interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán (Folio No. 0406000026018) (Comisionado Presidente Acuña).
 36. Recurso de revisión atraído número RAA 0056/18 interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán (Folio No. 0406000018818) (Comisionado Bonnin).
 37. Recurso de revisión atraído número RAA 0058/18 interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero (Folio No. 0407000037818) (Comisionada Ibarra).
 38. Recurso de revisión atraído número RAA 0060/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública (Folio No. 0109000004618) (Comisionado Monterrey).
 39. Recurso de revisión atraído número RAA 0061/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública (Folio No. 01099000040918) (Comisionado Presidente Acuña).
 40. Recurso de revisión atraído número RAA 0062/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad (Folio No. 0106500036918) (Comisionado Bonnin).
 41. Recurso de revisión atraído número RAA 0063/18 interpuesto en contra del Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (Folio No. 8060000001118) (Comisionado Guerra).
 42. Recurso de revisión atraído número RAA 0064/18 interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal (Folio No. 0115000018918) (Comisionada Ibarra).
 43. Recurso de revisión atraído número RAA 0066/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Folio No. 0105000005118) (Comisionado Monterrey).
 44. Recurso de revisión atraído número RAA 0067/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 0106000048018) (Comisionado Presidente Acuña).
 45. Recurso de revisión atraído número RAA 0068/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (Folio No. 01060000061518) (Comisionado Bonnin).
 46. Recurso de revisión atraído número RAA 0069/18 interpuesto en contra de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. (Folio No. 0106000006618) (Comisionado Guerra).
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:
- DIT 0064/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - DIT 0069/2018, interpuesta en contra de MORENA.

- DIT 0070/2018, interpuesta en contra del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
 - DIT 0073/2018, interpuesta en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México.
 - DIT 0074/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
 - DIT 0075/2018, interpuesta en contra del Tribunal Superior Agrario.
 - DIT 0076/2018, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
 - DIT 0089/2018, interpuesta en contra de la Auditoría Superior de la Federación.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de incumplimiento a la resolución de denuncia de incumplimiento de obligaciones de transparencia (DIT), que propone la Secretaría Técnica del Pleno:
- Acuerdo de incumplimiento del expediente DIT 0024/2018, en contra de MORENA.
7. Presentación del Informe sobre altas, bajas y modificaciones a las Tablas de Aplicabilidad correspondiente a los meses de marzo y abril del 2018.
8. Presentación del Informe de Evaluación Anual de Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales 2017.
9. Asuntos generales.

Handwritten initials/signature

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado Joel Salas Suárez
Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz
Presentes

De conformidad con los artículos 3º, fracción VI, 6º y 7º, fracción IX de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, 21, fracción I de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, 29, fracción IX de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y 18, fracción XVII del *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, y relativo a la **excusa** presentada mediante oficio INAI-0A/OC-CBE/001/2018, de fecha 11 de mayo del presente año, expongo ante Ustedes:

Debido a que la solicitud de acceso a la información con folio número **0130000030318**, que dio origen al recurso de revisión **RRA 2803/18**, radicado en la Ponencia de la **Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos**, fue interpuesto en contra del **Senado de la República**, es que considero que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 21, fracción I de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, que hace referencia al **impedimento que tiene quien es servidor público para intervenir o conocer de un procedimiento administrativo cuando éste tenga interés directo o indirecto en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pudiera influir en la de aquél.**

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 7, fracción IX y 58, párrafo segundo de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, es que se presenta con el señalamiento fundado y motivado del impedimento correspondiente, la **petición de excusa** respectiva para **conocer y emitir mi voto** sobre dicho expediente.

Agradezco de antemano la atención al presente.

Atentamente


Carlos Alberto Bonnín Erales
Comisionado

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

21
Kundaling 18.46
SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

Oficio No. INAI-OA/OC-CBE/033/2018
Ciudad de México, a 29 de mayo de 2018

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado Joel Salas Suárez
Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz
Presentes

De conformidad con los artículos 3º, fracción VI, 6º y 7º, fracción IX de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, 21, fracción I de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, 29, fracción IX de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y 18, fracción XVII del *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, y relativo a la **excusa** presentada mediante oficio INAI-OA/OC-CBE/001/2018, de fecha 11 de mayo del presente año, expongo ante Ustedes:

Debido a que la solicitud de acceso a la información con folio número **0130000020518**, que dio origen al recurso de revisión **RRA 3108/18**, radicado en la Ponencia del **Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas**, fue interpuesto en contra del **Senado de la República**, es que considero que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 21, fracción I de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, que hace referencia al **impedimento que tiene quien es servidor público para intervenir o conocer de un procedimiento administrativo cuando éste tenga interés directo o indirecto en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pudiera influir en la de aquél.**

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 7, fracción IX y 58, párrafo segundo de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, es que se presenta con el señalamiento fundado y motivado del impedimento correspondiente, la **petición de excusa** respectiva para **conocer y emitir mi voto** sobre dicho expediente.

Agradezco de antemano la atención al presente.

Atentamente


Carlos Alberto Bonnin Erales
Comisionado

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Ciudad de México, a 29 de mayo de 2018
SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/30/05/2018.03

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 1322/16 BIS, DE FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PRONUNCIADO POR EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA, DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL JUICIO DE AMPARO 1319/2017.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que los Comisionados en funciones del hoy, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, fueron designados con este carácter por el Senado de la República en la sesión del día treinta de abril de dos mil catorce. Asimismo, los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales y Blanca Lilia Ibarra Cadena, fueron designados con este carácter, en la sesión del veinticinco de abril de dos mil dieciocho.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/30/05/2018.03

Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.

4. El catorce de junio de dos mil dieciséis, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el particular presentó una solicitud de acceso a la información al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la que solicitó que le fuera proporcionada, en copia simple, la versión pública de todas las constancias que forman el expediente E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0003/2013, así como los anexos y acumulados que en él obren.
5. Que con fecha once de julio de dos mil dieciséis, el sujeto obligado emitió la respuesta a la solicitud de acceso, indicando que la información solicitada se encontraba clasificada como reservada por un periodo de 5 años, con fundamento en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
6. Que el once de agosto de dos mil dieciséis, el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, mismo que quedó radicado con el número de expediente RRA 1322/16 del índice de la Ponencia de la Comisionada Ximena Puente de la Mora.
7. Que el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, seguidos los trámites de Ley, este Instituto emitió resolución en el recurso de revisión RRA 1322/16, determinando modificar la respuesta del sujeto obligado, instruyéndole a efecto de que a través de su Comité de Transparencia emita una nueva resolución fundada y motivada debidamente, en la que clasifique como información reservada todas las constancias que obran en el expediente E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0003/2013, con excepción de su resolución definitiva que ya se encuentra publicada en su página de Internet en versión pública, y aplique la prueba de daño; con fundamento en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un año contado a partir de la fecha de la presente resolución y con fundamento en el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le haga saber al recurrente la forma en que puede consultar la resolución definitiva del expediente E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0003/2013, que ya se encuentra publicada en su página de Internet en versión pública.
8. Que inconforme con la resolución de dictada en el expediente RRA 1322/16, el quejoso promovió juicio de amparo, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República determinando conceder el amparo solicitado.

Q



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/30/05/2018.03

9. Que en contra de la sentencia referida, este Instituto interpuso recurso de revisión, del que conoció el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, radicado bajo el número de expediente R.A. 13/2018, quien en sesión de fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, resolvió modificar la sentencia recurrida y amparar, y proteger al quejoso en contra de la resolución del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, pronunciada por el Pleno de este Instituto en el recurso de revisión RRA 1322/16, por las razones expuestas en la sentencia recurrida y para los efectos precisados en esa ejecutoria.
10. En esa virtud, los efectos del fallo protector fueron para que el Instituto realice las siguientes acciones: a) deje sin efectos la resolución reclamada de diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, dictada en el recurso de revisión RRA 1322/16; y b) emita otra en la que, reitere las consideraciones que no formaron parte de la controversia y con libertad de jurisdicción, determine si se actualiza la hipótesis contenida en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, identificando cada una de las constancias solicitadas y evalúe si vulneran la sana e imparcial integración del expediente del procedimiento contenido en el expediente E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0003/2013 (en lo relativo a las constancias que lo integran), mediante la aplicación de la prueba de daño, y dicte la resolución que a derecho corresponda.
11. Que el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, mediante acuerdo de nueve de marzo de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 1319/2017, notificado el doce del mismo mes y año, requirió al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que en el plazo de tres días diera cumplimiento a la ejecutoria de amparo.
12. Que en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, mediante Acuerdo ACT-PUB/14/03/2018.05 aprobado por el Pleno del Instituto el catorce de marzo de dos mil dieciocho, se dejó sin efectos la resolución relativa al recurso de revisión RRA 1322/16 de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.
13. Que el seis de abril de dos mil dieciocho, a fin de contar con los elementos necesarios para resolver el recurso de revisión RRA 1322/16 BIS, se formuló a la Unidad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones un requerimiento de información adicional, para que proporcionara:

A



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/30/05/2018.03

"(...)

1) Un listado en el que identifique cada uno de los documentos que forman parte del expediente EIFT/UC/DGIPM/PMR/0003/2013, de manera individual, precisando: a) Descripción grosso modo del contenido de cada uno de los documentos.

2) Indique respecto a cada uno de los documentos que atenderían el requerimiento del particular, si éstos contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial; en su caso describa los datos respectivos; señale el fundamento legal y la motivación correspondiente.

3) En relación con la causal de reserva manifestada, respecto de la fracción XI, del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplique la prueba de daño que sustente la clasificación manifestada, respecto a cada uno de los documentos que contiene el expediente requerido, en términos del artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"(...)"

14. Que seguidos los trámites de ley, el dos de mayo de dos mil dieciocho, se emitió la resolución relativa al recurso de revisión RRA 1322/16 BIS.

15. Que el veintidós de mayo del presente año, fue notificado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Instituto, el Acuerdo emitido por el Juez de los autos, de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, a través del cual declaró parcialmente cumplida la ejecutoria de mérito; lo anterior, en atención a las siguientes consideraciones:

"De ahí que resulta improcedente que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, haya ordenado al Comité de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones realice la prueba del daño y determine si procede el acceso a la información solicitada, ya que el Tribunal de Alzada, ordenó que el organismo garante (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales) es quien debe sustituirse en la valoración de la información solicitada, al encontrarse ésta en grado de revisión ante el referido Instituto."

16. Que el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, en el Acuerdo mencionado en el considerando inmediato anterior determinó que:

"Por consiguiente, con fundamento en el artículo 193 de la Ley de Amparo requiérase al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como autoridad directamente obligada a dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo; para que en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, remita las constancias con las que acredite haber dado cabal

A



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/30/05/2018.03

cumplimiento a la ejecutoria de mérito, esto es, identifique cada una de las constancias solicitadas y evalúe si vulneran la sana e imparcial integración del expediente E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0003/2013 (en lo relativo a las constancias que lo integran), mediante la aplicación de la prueba de daño."

17. Que a efecto de poder dar cumplimiento a la ejecutoria de mérito sin exceso o defecto, este Instituto en su carácter de autoridad directamente obligada al cumplimiento deberá acatar los lineamientos establecidos en la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con Residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República en el recurso de revisión R.A. 13/2018, esto es :

"Con libertad de jurisdicción determine si se actualiza la hipótesis contenida en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, identificando cada una de las constancias solicitadas y evalúe si vulnera la sana e imparcial integración del expediente del procedimiento contenido en el expediente E-IFT/UC/DGIPM/003/13 (en lo relativo a las constancias que lo integran), mediante la aplicación de la prueba de daño; y dictar la resolución que corresponda."

18. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04 de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del INAI (Estatuto Orgánico), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, mismo que fue modificado y adicionado mediante acuerdos, ACT-PUB/05/07/2017.09 y ACT-EXT-PUB/06/12/2017.03, aprobados por el Pleno y publicados en el *Diario Oficial de la Federación*, el once de agosto de dos mil diecisiete y el trece de febrero de dos mil dieciocho, respectivamente.
19. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establece que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
20. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
21. Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se aboga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/30/05/2018.03

la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), misma que establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.

22. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente a solicitud de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, propone al Pleno el proyecto de acuerdo mediante el cual se deja sin efectos la resolución correspondiente al recurso de revisión RRA 1322/16 BIS, de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Instituto, en cumplimiento al acuerdo emitido por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 1319/2017.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII y los transitorios Primero y Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En estricto cumplimiento al Acuerdo emitido por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 1319/2017, se deja sin efectos la resolución correspondiente al recurso de revisión RRA 1322/16 BIS, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- Se turne a través de la Presidencia de este Órgano Constitucional Autónomo el expediente del recurso de revisión RRA 1322/16 BIS, al Comisionado Ponente, a efecto de que elabore y presente al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/30/05/2018.03

Información y Protección de Datos Personales el proyecto de resolución en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones en el amparo en revisión R.A. 13/2018, misma que determinó modificar la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones en el juicio de amparo 1319/2017, así como al acuerdo del veintiuno de mayo de 2018, emitido por la Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones en la Ciudad de México dentro del término que el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, otorgó para el cumplimiento de la resolución.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que comunique al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, el contenido del presente Acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

QUINTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el treinta de mayo de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/30/05/2018.03

Carlos Alberto Bonnín Erales
Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/30/05/2018.03, aprobado por unanimidad de los Comisionados, en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 30 de mayo de 2018.